



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, dieciséis de marzo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00230 00
Asunto	Requiere para que allegue la constancia
	de perfeccionamiento del embargo

Se requiere a la parte demandante para que gestione y acredite ante este despacho, el perfeccionamiento del embargo decretado mediante auto del 18 de septiembre de 2019 (fl. 146), actuaciones que deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, so pena de decretar5 la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 317 del C.C.P.

NOTIFÍQUÉSE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

∕JUÉZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL ORCUTO RIONEGRO

Esta providencia se notifica por anotación en estados No.

_____Fijado en un lugar visible de la secretaría del

Juzgado hoy ________a las 8:00 A.M.

SECRETARIA